

tanuada de taras y qualquiera tachar q. tengan las Poli-  
 zas de los q. quedan en los Contratos, y demas qualquiera  
 q. puedan tambien a q. quando se benefique la proporsi-  
 on a la Srta Duquesa, se haga el acto con tanta pureza  
 q. no quede arbitrio para recuso alguno, instruyendo tam-  
 bien a la Superintendencia, q. en el dia de S.<sup>o</sup> Andres proximo veni-  
 dero, y segun concordia se debe practicar nueva inracular.

Y por el Sr. Alcalde Mayor <sup>to</sup> Preside. de este Ayuntamiento se de-  
 claró por acuerdo lo votado por la mayor parte; Mandó  
 se haviere como lo requiere el Sindico, y protesto no le pare  
 perjuicio el no cumplim<sup>to</sup> de la R.<sup>o</sup> Prov. con q. el Ayunta-  
 miento lo ha sido, y le firmaron sus Vros. de q. dany fee=  
 Dicho prender D. Lorenzo Tomas

de los Coros Agustin Navarro  
 D. Antonio Latona  
 Martinz  
 D. Pedro Perez de los  
 Coros  
 D. Juan Antonio  
 Martello  
 Pedro Gil de  
 mateo

Lic. D. Marcos Mellan  
 doiano  
 Antero

Agustin Guardisla  
 Juan Lorans  
 Ortega

Nota. De mandam<sup>to</sup> venial de los Sres. Conesales, he' librado con  
 esta de este dia Testim<sup>o</sup> literal del decreto de obedim<sup>to</sup> ante